

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la venta directa de parcela sobrante, propiedad del Ayuntamiento de Rus (Jaén), sita en el Prado, a don Gaspar Carmona Guillén.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Rus, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la venta directa acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Rus (Jaén), en sesión plenaria de 3.11.93, de la siguiente parcela no utilizable: Parcela en el Prado con una superficie de 43,20 m².
Linda:

Norte: Casa de Juan Pérez Muñoz.

Sur: Casa de D. Gaspar Carmona Guillén.

Este: Calle Alhambra de Rus.

Oeste: Patios del Inmueble Urbano de Hermanos Guillén Carmona.

Dicha parcela se adjudica al vecino D. Gaspar Carmona Guillén único interesado en la misma.

Valor pericial: 345.600 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Rus.

Jaén, 18 de abril de 1994.- El Delegado, Miguel Jodar Gimeno.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de solar de ciento cuarenta metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Arjonilla, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), en sesión plenaria de 22.10.1993 del siguiente inmueble:

Solar en C/ Prolongación Misericordia núm. 9, con una superficie de 140 m², que linda:

Al Norte: Calle de Situación.

Al Este: Pedro Manuel Plaza Rueda.

Al Sur: Pablo Díaz López.

Al Oeste: José Hernández Carmona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 174, Libro 187, del Ayuntamiento de Arjonilla, Finca núm. 10426, inscripción 1.ª

Valor Pericial: 1.120.000 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Arjonilla.

Jaén, 27 de mayo de 1994.- El Delegado, P.D. El Secretario General, Miguel Jodar Gimeno.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de solar de doscientos treinta y seis metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Arjonilla, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1 y 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), en sesión plenaria de 22.10.1993 del siguiente inmueble:

Solar en C/ Arjona, núm. 64, con una superficie de 236 m², que linda:

Derecha: C/ Proyecto o Pozonuevo.

Izquierda: Antonio Carmona Ojeda.

Fondo: Antonio Carmona Ojeda.

Frente: Calle Arjona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 172, Libro 187, del Ayuntamiento de Arjonilla, Finca núm. 10425, inscripción 1.ª

Valor Pericial 2.360.000 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Arjonilla.

Jaén, 27 de mayo de 1994.- El Delegado, P.D. El Secretario General, Miguel Jodar Gimeno.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de solar de ciento ochenta metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Arjonilla, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), en sesión plenaria de 22.10.1993 del siguiente inmueble:

Solar en C/ Arjona, núm. 53, con una superficie de 180 m², que linda:

Derecha: Antonio Herrera Carmona.

Izquierda: Ana Carmona Segado.

Fondo: Roque Carmona Carmona y 1 Comunidad Bienes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 5, Libro 185, del Ayuntamiento de Arjonilla, Finca núm. 10186, inscripción 1.º

Valor Pericial: 1.260.000 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Arjonilla.

Jaén, 27 de mayo de 1994.- El Delegado (por Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario, Miguel Jodar Gimeno.

RESOLUCION de 2 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Martos, por terrenos propiedad de don José Jaenes Aranda.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Martos, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Joaquín Vázquez Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la permuta acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén) en sesión plenaria de 24.01.94, de una parcela propiedad municipal a D. José Jaenes Aranda, la descripción de las fincas es la siguiente:

Parcela de propiedad municipal y de E.P.S.A.: Con una superficie de 1.978 m² situada en Cañada de la Fuente; linda: Norte: EPSA y Ayuntamiento; Sur: D. José Jaenes Aranda; Este: Terrenos de EPSA y Ayuntamiento; Oeste: Terrenos de D. José Jaenes Aranda.

Esta parcela se segregará de otra mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad el Tomo 1.475, Libro 567, folio 210 vto. finca núm. 39.417. Valor pericial: 1.000.000.

Terreno de D. José Jaenes Aranda con una superficie de 1.978 m², situado en la Cañada de la Fuente, linda al Norte: Terrenos de EPSA y Ayuntamiento; Sur: Finca de la que se segrega; Este: EPSA y Ayuntamiento; Oeste: Camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad el Tomo 446, Libro 163, Folio 69, Finca núm.: 12.687. Valor pericial: 1.000.000.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Martos.

Jaén, 2 de junio de 1994.- El Delegado (por Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario, Miguel Jodar Gimeno.

RESOLUCION de 14 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcelas de propiedad municipal en el Plan Parcial El Arpa o Residencial Pablo Iglesias, propiedad del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Peal de Becerro, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), en sesión plenaria de 2.3.1994 y 21.4.1994, de parcelas en el Polígono Residencial «Pablo Iglesias» o «El Arpa», cuya descripción es la siguiente:

1. Parcela núm. 82, situada en la manzana P del Plan parcial, linda: Norte C/D, Sur parcela 65, Este parcela 81 y Oeste parcela 83, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 101, tomo 663, folio 207, finca 12.351, inscripción primera. Valor pericial 1.080.000 pesetas.

2. Parcela núm. 83, situada en la manzana P del Plan Parcial, linda: Norte C/D, Sur parcela 64, Este parcela 82 y Oeste parcela 84, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 101, tomo 673, folio 209, finca 12.352, inscripción 12. Valor pericial 1.080.000 pesetas.

3. Parcela núm. 84, situada en la manzana P del Plan Parcial, linda al Norte C/D, Sur parcela 63, Este parcela 83 y Oeste parcela 85, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 101, tomo 673, folio 211, finca 12.353, inscripción primera. Valor pericial 1.220.400 pesetas.

4. Parcela núm. 85, situada en la manzana P del Plan Parcial, linda: Norte C/D, Sur parcela 62, Este parcela 84